



SECCIÓN IV

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/09 Obra: PAVIMENTO 63 CUADRAS CIUDAD DE PUERTO MADRYN

ÍNDICE – CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO	3
ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO OFICIAL	3
ARTÍCULO 4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
ARTÍCULO 5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
ARTÍCULO 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	4
ARTÍCULO 7.- ANÁLISIS DE PRECIOS.....	4
ARTÍCULO 8.- CAPACIDAD DE EJECUCIÓN.....	4
CAPÍTULO II. DE LOS COMPLEMENTOS DE LAS CLÁUSULAS GENERALES	4
ARTÍCULO 9.- ARTÍCULOS SIN MENCIÓN EN EL PRESENTE CAPÍTULO.....	4
ARTÍCULO 10.- COMPLEMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN	5
ARTÍCULO 11.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS (ARTÍCULO 12º DE LA SECCIÓN II)	5
ARTÍCULO 12.- FORMA DE LA PROPUESTA (ARTÍCULO 14º DE LA SECCIÓN II).....	5
ARTÍCULO 13.- SELLADO Y GARANTÍA DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO 16º DE LA SECCIÓN II).....	7
ARTÍCULO 14.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (ARTÍCULO 19º DE LA SECCIÓN II).....	7
ARTÍCULO 15.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO 23º DE LA SECCIÓN II)7	
ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 27º DE LA SECCIÓN II) 7	
ARTÍCULO 17.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO (ARTÍCULO 28º DE LA SECCIÓN II)7	
ARTÍCULO 18.- REPRESENTANTE TÉCNICO (ARTÍCULO 33º DE LA SECCIÓN II).....	8
ARTÍCULO 19.- COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN (ARTÍCULO 36º DE LA SECCIÓN II).....	8
ARTÍCULO 20.- ÓRDENES DE SERVICIO, PARTES DIARIOS, ACTAS (ARTÍCULO 37º DE LA SECCIÓN II)	10
ARTÍCULO 21.- JORNALES MÍNIMOS (ARTÍCULO 38º DE LA SECCIÓN II).....	10
ARTÍCULO 22.- SEGUROS (ARTÍCULO 41º DE LA SECCIÓN II).....	11



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

ARTÍCULO 23.-	INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTÍCULO 50° DE LA SECCIÓN II)....	11
ARTÍCULO 24.-	PLAN DE TRABAJOS (ART. 51° DE LA SECCIÓN II)	11
ARTÍCULO 25.-	LETREROS (ARTÍCULO 53° DE LA SECCIÓN II)	12
ARTÍCULO 26.-	ESTUDIOS Y CÁLCULOS QUE REQUIERE LA OBRA (ARTICULO 59° DE LA SECCIÓN II)	12
ARTÍCULO 27.-	PLANOS COMPLEMENTARIOS O DE DETALLES (ARTÍCULO 60° DE LA SECCIÓN II).....	13
ARTÍCULO 28.-	REPLANTEO DE LA OBRA (ARTÍCULO 62° DE LA SECCIÓN II).....	13
ARTÍCULO 29.-	LIMPIEZA DE LA OBRA (ARTÍCULO 69° DE LA SECCIÓN II).....	13
ARTÍCULO 30.-	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ARTÍCULO 70° DE LA SECCIÓN II).....	13
ARTÍCULO 31.-	AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR FACTORES CLIMÁTICOS DESFAVORABLES (ARTÍCULO 77° DE LA SECCIÓN II)	14
ARTÍCULO 32.-	PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES (ARTÍCULO 79° DE LA SECCIÓN II).....	14
ARTÍCULO 33.-	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS (ARTÍCULO 49° DE LA SECCIÓN II).....	14
ARTÍCULO 34.-	NORMAS DE MEDICIÓN (ARTÍCULO 82° DE LA SECCIÓN II)-.....	15
ARTÍCULO 35.-	EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES (ARTÍCULO 84° DE LA SECCIÓN II)	15
ARTÍCULO 36.-	FONDO DE REPARO (ARTÍCULO 86° DE LA SECCIÓN II)	15
ARTÍCULO 37.-	ANTICIPO DE FONDOS (ARTICULO 88° DE LA SECCIÓN II)	16
ARTÍCULO 38.-	PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES, AMPLIACIONES (ARTÍCULO 89° DE LA SECCIÓN II)	16
ARTÍCULO 39.-	APLICACIÓN DE MULTAS (ARTÍCULO 92° DE LA SECCIÓN II)	16
ARTÍCULO 40.-	RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES (ART. 93° DE LA SECCIÓN II).....	17
ARTÍCULO 41.-	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO (ARTÍCULO 90° DE LA SECCIÓN II)	17
ARTÍCULO 42.-	PLAZO DE GARANTÍA (ARTICULO 96° DE LA SECCIÓN II)	17
ARTÍCULO 43.-	PLANOS CONFORME A OBRA (ART. 97° DE LA SECCIÓN II)	17
CAPITULO III. CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS		18
ARTÍCULO 44.-	TOMA DE FOTOS	18
ARTÍCULO 45.-	ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	18
ARTÍCULO 46.-	TRABAJOS SIN ORDEN DE LA INSPECCIÓN	19
ARTÍCULO 47.-	PEDIDOS DE INSPECCIÓN.....	19
ARTÍCULO 48.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	19
ARTÍCULO 49.-	INTERESES A PAGAR POR SUMAS ABONADAS EN EXCESO EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA O DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	19



SECCIÓN IV

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/09 Obra: PAVIMENTO 63 CUADRAS CIUDAD DE PUERTO MADRYN

CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por finalidad complementar el Pliego de CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN (SECCIÓN II), para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita.-

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de una firma constructora para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTO 63 CUADRAS CIUDAD DE PUERTO MADRYN”**, a realizarse en el Municipio de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a los planos y las especificaciones de las Secciones III "Memoria Descriptiva", VI "Cláusulas Técnicas Generales", VII "Cláusulas Técnicas Particulares" y IX "Planos y Planillas" de este Pliego de Licitación.-

Para la ejecución de la obra el CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado administrativo, y el que requiere toda la mano de obra como así también la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales con el empleo a su costo de todos los equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las obras; realizar el transporte de todo el material y elementos para la construcción; así como el cumplimiento de cualquier otra provisión, trabajo o servicio indicado en estos Pliegos de licitación, o que sin estar expresamente establecido en ellos sean necesarios para efectuar las obras correctamente de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra civil de que se trata.-

La obra se licitará, adjudicará, contratará y ejecutará bajo el régimen de la Ley Provincial N° 533, Texto ordenado mediante Decreto N° 992/79 su Decreto Reglamentario N° 42/80, y sus modificaciones, en todo aquello que no fuese contemplado por la presente sección.-

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente obra es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$14.967.349,70)** valores del mes de enero del 2009. Los oferentes deberán presentar su oferta con básico correspondiente al **mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación**.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 3



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

ARTÍCULO 4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Dentro de los precios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande el estudios, cálculos, confección de planos, derechos, etc., la dirección de la obra, instalaciones provisorias y otros que correspondan. Los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.-

El Estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses provinciales.-

ARTICULO 5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar, día y la hora que indica el llamado a licitación.-

ARTÍCULO 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS** corridos, contados a partir de la fecha establecida para la iniciación de los trabajos. Plazo dentro del cual la obra deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser efectuada la recepción provisoria.-

ARTÍCULO 7.- ANÁLISIS DE PRECIOS

El OFERENTE deberá presentar análisis de precios de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial y ajustado dicho análisis al modelo tipo incluido en la Sección VIII.-

ARTÍCULO 8.- CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

Los proponentes deberán presentar con su oferta, copia autenticada por Escribano Público del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual vigente, expedido por el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chubut, en el que constará un monto igual o superior a **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100(\$14.967.349,70)** en la especialidad de Ingeniería.-

La adjudicación de la obra al oferente preseleccionado estará sujeta a la verificación de que el saldo libre de contratación anual sea igual o superior al que resulte del monto de su oferta, según certificado que a solicitud del Comitente emitirá el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.-

CAPÍTULO II. DE LOS COMPLEMENTOS DE LAS CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 9.- ARTÍCULOS SIN MENCIÓN EN EL PRESENTE CAPÍTULO

Todos los artículos de las CLÁUSULAS GENERALES (Sección II) que no se mencionan en el presente capítulo mantendrán el concepto y la vigencia establecida en esa Sección.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 4



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

ARTÍCULO 10.- COMPLEMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los artículos del presente Capítulo enunciarán a continuación de su título la anotación (Art. X de la Sección II) para indicar que cada uno de ellos es complementario del artículo que lleva el número que se indica en las Cláusulas Generales.-

ARTÍCULO 11.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS (Artículo 12º de la Sección II)

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos y pliegos de la Licitación durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a la MUNICIPALIDAD hasta SIETE (7) hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.-

La SECRETARÍA podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta TRES (3) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.-

Las aclaraciones, ya sea de oficio o a pedido de parte se publicarán en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Los concurrentes a la licitación no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura de la licitación.-

La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.-

ARTÍCULO 12.- FORMA DE LA PROPUESTA (Artículo 14º de la Sección II)

En la presente licitación se utilizará el sistema de simple apertura.-

La Sección VIII de estos Pliegos de licitación ilustra a los interesados sobre la forma de redactar la documentación a presentar en la Propuesta.-

A continuación se amplía la información sobre la documentación que deberá presentar el oferente, establecida en el Artículo 14 de las Cláusulas Generales (Sección II):

12.1 Documentación de Empresas Asociadas

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de las mismas. En dicho acuerdo las Empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse solidariamente por las obligaciones asumidas hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra puedan derivarse por vicios de la misma.-

Esta documentación deberá incluirse en el sobre presentación de la oferta (Art.14.4 de la Sección II).-

Producida la adjudicación las empresas asociadas tendrán un plazo de NOVENTA (90) DÍAS para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la LEY de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se suspenderá el pago de los certificados de Obra.-

12.2 Certificación de la factibilidad de provisión de los servicios

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 5



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

En la presente licitación, los oferentes no deberán presentar estos certificados indicados en el artículo 14.4.16 de la Sección II.-

12.3 Oferta

En la Sección VIII se encuentran los formularios modelos para presentar en forma unificada las ofertas por todos los oferentes, de acuerdo al orden y especificaciones del Artículo 14.5 de la Sección II.-

12.4 Presupuesto

Se realizará de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que consta en la Sección IX.-

El oferente deberá formular su Oferta tomando como base los valores de jornales para la mano de obra y de materiales vigentes, y de aplicación, **al mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.**-

12.5 Análisis de Precios

El oferente deberá presentar el análisis de precios de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial, ajustado dicho análisis al modelo tipo incluido en la Sección VIII.-

Se detallarán en planilla separada los siguientes elementos intervinientes en los análisis de precios:

- Mano de Obra: Jornal horario, Cargas sociales, Asistencia, etc.-
- Gastos Generales Indirectos: discriminar en porcentuales todos los gastos que a juicio del Oferente conforman este gasto.-
- Gastos Generales Directos: Ídem anterior.-

No se reconocerá gasto financiero ni su variación en la redeterminación de precios.-

No se reconocerá para la determinación del precio final ninguna tasa y/o impuesto que no sean el correspondiente a INGRESOS BRUTOS, y el I.V.A. vigente a consumidor final.-

Las tasas, sellados impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción de INGRESOS BRUTOS y el I.V.A. deberán ser considerados en los Gastos Generales Indirectos.-

12.6 Plan de Trabajos e Inversiones de Oferta

Adaptado al Plazo de ejecución de la obra y a las recepciones parciales provisorias definidas, de acuerdo al modelo tipo incluido en la Sección VIII.-

12.7 Nómina de Especificaciones

El oferente deberá presentar la Nómina para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial y de acuerdo al modelo tipo incluido en la Sección VIII.-

12.8 Declaración jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra

Se realizará de acuerdo al modelo incluido en la Sección VIII.-

El oferente deberá, con carácter obligatorio, visitar el lugar de emplazamiento de la obra, asegurarse de las condiciones impuestas en el pliego, estado, niveles de proyecto, puntos de conexión de infraestructura existente, dimensiones, longitudes y todo otro dato necesario para ejecutar la obra licitada, por lo que no podrá aducir causa de ignorancia o desconocimiento alguno, estando a su cargo y costo la realización de todo ítem que no permitiera habilitar las obras en perfectas condiciones de funcionamiento.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 6



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

ARTÍCULO 13.- SELLADO Y GARANTÍA DE LAS OFERTAS (Artículo 16º de la Sección II)

La documentación de la presentación deberá ir sellada en todas sus fojas con los valores fiscales en vigencia a la fecha del Acto de Apertura de la Licitación.-

En concepto de garantía de OFERTA el proponente deberá afianzar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100.- (\$149.673,50)

ARTÍCULO 14.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (Artículo 19º de la Sección II)

En la Sección VIII de este Pliego se incluye el modelo del PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES para presentar en la propuesta del oferente, con inclusión de la totalidad de los ítems que componen la obra, graficado con barras indicativas del proceso de ejecución, el inicio y finalización de cada ítem.-

Se deberá señalar sobre las barras el porcentaje mensual que corresponde a cada tarea considerando los montos de su OFERTA, completándose con las certificaciones mensuales que se deriven del Plan de Trabajos y de las formas de pago establecidas en las presentes cláusulas.-

ARTÍCULO 15.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (Artículo 23º de la Sección II)

Los Oferentes quedan obligados a mantener su OFERTA durante un plazo de NOVENTA (90) DÍAS corridos.-

ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (Artículo 27º de la Sección II)

En el acto de apertura de la licitación se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14º de las Cláusulas Generales y en el Art. 11º de estas Cláusulas Particulares sobre omisiones y causas de rechazo en el mismo acto de apertura.-

Designada la Comisión de Preadjudicación se abocará ésta de inmediato a analizar la documentación presentada con el objeto de emitir un informe que será elevado para su consideración. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajustan a los pliegos de la licitación.-

ARTÍCULO 17.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO (Artículo 28º de la Sección II)

El acto de la firma del contrato se cumplirá dentro de los DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha del telegrama colacionado de notificación de la Adjudicación de la Obra.-

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá el depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.-

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.-

El CONTRATISTA se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del CONTRATISTA en relación con el citado CONTRATO.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 7



ARTÍCULO 18.- REPRESENTANTE TÉCNICO (Artículo 33º de la Sección II)

18.1 Para los fines de la Dirección de Obra y la Representación Técnica del CONTRATISTA, éste propondrá al COMITENTE un profesional con título de Ingeniero Civil, en Construcciones con una antigüedad de CINCO (5) años como mínimo en el ejercicio de su profesión e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut.-

18.2 Si el Profesional es aceptado, el CONTRATISTA deberá presentar copia del contrato celebrado con dicho profesional, visado por el Colegio Profesional de la Provincia dentro de los QUINCE (15) DÍAS de comunicada la aceptación por parte del COMITENTE.-

18.3 Todas las instrucciones que dicho REPRESENTANTE TÉCNICO reciba del Inspector de Obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.-

18.4 En la faz constructiva el REPRESENTANTE TÉCNICO se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.-

18.5 El CONTRATISTA deberá contar además en obra con un "Conductor de Obra", que deberá ser como mínimo un Ingeniero Civil con TRES (3) años de experiencia en obras similares. El mismo deberá ser propuesto al COMITENTE para su aceptación.-

18.6 Se deja expresamente establecido que la ausencia en la obra del REPRESENTANTE TÉCNICO no podrá superar periodos mayores de SIETE (7) DÍAS, debiendo hacerse presente toda vez que sea requerido expresamente por la INSPECCIÓN. La permanencia en obra del conductor de obra será diaria.-

18.7 El incumplimiento de lo precedentemente establecido hará pasible al de una multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en las presentes Cláusulas particulares.-

ARTÍCULO 19.- COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN (Artículo 36º de la Sección II)

Todos los trabajos directos o indirectos, como así también los imprevistos propios de la ejecución y mantenimiento del obrador estarán a cargo del Contratista.-

En el interior del obrador el contratista procederá a ejecutar las instalaciones y construcciones transitorias que la construcción de la obra y el cumplimiento total del contrato exijan. El obrador y sus accesos serán emparejados hasta presentar una superficie lisa, sin obstáculos para operar y trabajar, que en todo momento durante el transcurso de la obra deberá encontrarse perfectamente limpia.-

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir para desarrollar su obrador y que la Inspección exigirá terminantemente serán las siguientes:

19.1 El Contratista deberá proveer dentro del obrador un local de 18 m² de superficie cubierta como mínimo, con instalaciones sanitarias complementarias (un inodoro y lavatorio, un office con pileta de cocina y anafe), para uso exclusivo de la Inspección, con el mobiliario y equipamiento mínimo necesario para el ejercicio de sus tareas. Tendrá iluminación artificial, ventilación y calefacción. El Contratista ejecutará las correspondientes redes provisorias de: distribución de agua, desagües cloacales e instalación eléctrica provisorias con sus correspondientes protecciones.-

El local y sus elementos deberán ser mantenidos en buen estado de higiene, estando estos trabajos a cargo del contratista.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 8



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

19.2 Un depósito para almacenar materiales, artefactos y equipos, objetos de acopio con las suficientes garantías de solidez y estabilidad contra robos, incendio, lluvias, humedad del suelo, etc.-

19.3 Instrumentos de laboratorios y mediciones necesarios para efectuar ensayos, pruebas e inspecciones necesarias que se exigirán en cada una de las etapas indicadas en esta sección.-

19.4 Depósito o armario de muestras.-

19.5 Equipamiento para oficina de Inspección

El CONTRATISTA deberá proveer, para uso de la INSPECCIÓN, el mobiliario (escritorio, sillas y armario) y equipamiento mínimo para sus tareas. Esto incluye la provisión de los insumos de computación (papel, cartuchos de tinta, etc.) necesarios para el desarrollo de las tareas. El mobiliario mínimo para la oficina está compuesto por UN escritorio de 1,20 m de largo, 0,70 m de ancho y 0,75 m de alto con dos cajones con llave, una mesa para PC y un esquinero, todos del mismo modelo y color, un armario de 0,80 m de ancho, 2,00 m de alto y 0,40 m de profundidad con estantes y puertas (del mismo color que el escritorio) y una silla con ruedas y apoyabrazos.-.

19.5.1 Equipo de computación

- El CONTRATISTA deberá proveer UNA(1) computadoras completas, de las siguientes características

Características: En el detalle que continúa, la configuración solicitada es la mínima. Los oferentes deberán detallar marca y modelo de los dispositivos a entregar y/o adjuntar folletería ilustrativa.

CPU COMPLETO CON:

Procesador AMD 939-64 Birs ATLHON 64

3000+ Box F5B 400

MOTHER Asus A8N SLI (SOKET 939)

CHIP SEP Aforce R4

Bus 2000 MT

PCI EXPRESS

Memoria DDR 400 1 GB

Disco rígido de 160 GB 7200 rpm

Combo lectora de DVD-Grabadora,/Regrabadora de C.D.

Diskettera de 31/2"

Teclado multimedia

Mouse óptico

Monitor de 19" CRT FLAT

Placa de video PCI-EXPRES

Gforce 6600 de 256 MB TV / DVD OUT,

Gabinete ATX con fuente de alimentación de 450 w 24 pines

Con Windows XP Profesional instalado.



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

Garantía: 1 año como mínimo para partes, mano de obra y batería

19.5.2. IMPRESORA DE GRAN FORMATO (PLOTTER)

Se deberá suministrar un plotter de inyección térmica de tinta, de un mínimo de 42" de ancho , con patas, una memoria estándar min. 16MB, resolución Mínima 1200ppp * 600ppp, con soporte para Hojas sueltas, alimentador de rollos, cortador automático. Compatibilidad con Windows y Macintosh, Interfaces USB 2.0 (compatible con 1.1) y Ethernet 10/100BaseT. El display en *castellano* fácilmente comprensible aún por usuarios sin experiencia. Garantía mínima 1 año, para partes, mano de obra y batería. El equipo se entregará instalado, conectado y funcionando en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Puerto Madryn.

19.5.3. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proveerá a la Inspección de Obra, al momento de la firma del Acta de Replanteo, un vehículo tipo UTILITARIO Tipo Furgón, gasolero; modelo 0 KM, Peso mínimo 1.100 kgs, y carga útil 500Kgs. Se considera incluido combustible, lubricantes, mantenimiento y demás insumos de funcionamiento, para la movilidad de la Inspección durante el periodo de obra hasta la recepción definitiva. Operada la recepción definitiva de las obras el vehículo quedará de propiedad del Comitente en el estado en que se encuentre.

Los gastos que genere, serán a exclusiva cuenta del Contratista; motivo por el cual deberán ser prorrateados en el presupuesto general de la obra, razón por la cual el Contratista no recibirá pago directo alguno.

En caso de que la movilidad destinada a la inspección no pueda utilizarse por alguna cuestión, el Contratista, dentro de las 48 Horas de notificada dicha circunstancias, deberá sustituir la misma por otra de similares características.

19.6 La entrega del equipamiento para la inspección deberá efectuarse en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **La entrega de dicho equipamiento será condición necesaria para la aprobación del Certificado de Obra N°1 y subsiguientes.-**

ARTÍCULO 20.- ÓRDENES DE SERVICIO, PARTES DIARIOS, ACTAS (Artículo 37º de la Sección II)

La negativa del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO a firmar Órdenes de Servicio o Actas y de la confección de los Partes Diarios de Obra o el incumplimiento parcial o total de las mismas, hará pasible al primero de una multa diaria, resultante de aplicar las fórmulas detalladas en las presentes Cláusulas Particulares.-

ARTÍCULO 21.- JORNALES MÍNIMOS (Artículo 38º de la Sección II)

El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones referentes a pagos de jornales, regidos por las Convenciones Colectivas de Trabajo u otro Decreto o LEY que rija la materia. El CONTRATISTA se hará cargo de las infracciones que en tal sentido incurran los SUBCONTRATISTAS que se desempeñen en la Obra.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 10



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

ARTÍCULO 22.- SEGUROS (Artículo 41º de la Sección II)

El contratista deberá contratar todos los seguros establecidos en ese Artículo de las Cláusulas Generales y presentar las pólizas a la Inspección.-

El riesgo de incendio de la obra se cubrirá con una póliza de seguro, la que se ampliará conforme se vaya certificando la obra. El monto de la póliza será igual o superior a la certificación hasta la fecha, incluyendo también el valor del edificio existente.-

El CONTRATISTA deberá hacer entrega de esta póliza de seguro contra incendio junto con el certificado correspondiente de la obra.-

La no presentación en las condiciones establecidas de esta póliza hará pasible al de una multa por cada día de atraso, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo fijado, que resultara de la aplicación de las fórmulas detalladas en el Artículo 39 de esta Sección.-

ARTÍCULO 23.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS (Artículo 50º de la Sección II)

23.1 En el término de diez (10) DÍAS a contar de la fecha de la firma del CONTRATO, el COMITENTE comunicará al CONTRATISTA la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la obra.-

23.2 En la fecha indicada el COMITENTE y el CONTRATISTA se constituirán en el lugar de la obra y labrarán el Acta de Inicio de Obra.-

23.3 La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada, hará pasible al CONTRATISTA de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el Artículo 39 de esta Sección.-

23.4 Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) DÍAS de incumplimiento, el COMITENTE rescindirá el contrato en total conformidad con el Artículo 57 de la LEY.-

ARTÍCULO 24.- PLAN DE TRABAJOS (Art. 51º de la Sección II)

24.1 Plan de Trabajos garantizado en la OFERTA

El plan de trabajos y la curva de inversiones a presentar en la OFERTA, se realizarán según el modelo incluido en la Sección VIII.-

Se graficará la curva de inversiones sobre el mismo Plan de Trabajos, como referencia para aquélla se ubicará una columna de porcentaje en el margen derecho de la lámina.-

24.2 Actualización del Plan de Trabajos garantizado en la OFERTA

El CONTRATISTA presentará una vez conocida la fecha de inicio de la obra, dentro de los cinco (5) DÍAS contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivos en CINCO (5) copias firmadas por el REPRESENTANTE TÉCNICO.-

Si mediasen observaciones en el Plan de Trabajos se hará por única vez otro corregido con un plazo de presentación establecido una vez efectuadas las observaciones por parte de el COMITENTE.-

24.3 Actualización del Plan de Trabajos aprobado

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 11



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

Durante el transcurso de la Obra la INSPECCIÓN, en caso de corresponder, podrá solicitar al CONTRATISTA la presentación actualizada del Plan de Trabajos estableciendo plazo para ello.-

El incumplimiento de estos plazos por parte del CONTRATISTA lo hará pasible de una multa cuyo monto surgirá de aplicar las fórmulas establecidas en las presentes Cláusulas Particulares por cada día de atraso contado a partir de la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 25.- LETREROS (Artículo 53º de la Sección II)

El CONTRATISTA estará obligado a colocar un (1) cartel de Obra conforme con los planos de estos Pliegos, con el texto y en el lugar que le indique la INSPECCIÓN.-

Los mismos no serán retirados, quedando en propiedad del Comitente.-

ARTÍCULO 26.- ESTUDIOS Y CÁLCULOS QUE REQUIERE LA OBRA (Artículo 59º de la Sección II)

26.1 La Municipalidad y el Contratista en el momento de la firma del contrato convendrán los tiempos dentro de los cuales el segundo deberá hacer entrega de la documentación del proyecto definitivo de esta etapa de la obra.-

26.2 La Empresa se comprometerá a cumplir con dichos plazos y la Repartición devolverá los planos aprobados en el plazo que se establezca.-

26.3 La presentación de planos, cálculos y todo otro estudio necesario para la realización de la documentación definitiva con que se ejecutará la obra y su aprobación por la Comitente y Entes Prestatarios de servicios públicos, según corresponda (Camuzzi, Servicoop, Telefonica , etc) deberá efectuarse dentro del período fijado en el Plan de Trabajos e Inversiones para las tareas preliminares.-

26.4 Sin la previa aprobación de toda la Documentación Definitiva de esta etapa de la obra, el contratista no podrá dar comienzo a ningún trabajo, caso contrario se hará pasible de una multa según lo establecido en el Artículo 39 de esta Sección.-

26.5 Independientemente de los plazos fijados anteriormente en ningún caso el Contratista podrá dar comienzo a trabajo alguno, sin contar con la aprobación de la documentación correspondiente debiendo entregar la misma por lo menos VEINTE (20) días antes de la ejecución de cada tarea.-

La Repartición en un plazo no mayor de VEINTE (20) días aprobará dicha documentación.-

En caso de haber observaciones la Empresa dispondrá de un plazo de CINCO (5) días para cumplimentar las mismas, correspondiéndole a la Repartición el mismo plazo para su aprobación.-

La demora en la presentación de la documentación pertinente no podrá ser considerada bajo ningún concepto como motivo de actualización del Plan de Trabajos vigente.-

26.6 La Inspección podrá solicitar todos los planos y cálculos que a su solo juicio correspondan para el correcto desarrollo de la obra y en la cantidad de copias que ella indique.-

26.7 Los gastos que demande el cumplimiento de este artículo será considerado dentro de los gastos generales de obra.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 12



ARTÍCULO 27.- PLANOS COMPLEMENTARIOS O DE DETALLES (Artículo 60º de la Sección II)

En los casos en los que el CONTRATISTA presente planos o memorias relacionadas con detalles complementarios de la obra, la INSPECCIÓN tendrá un plazo de seis (6) días para formular las observaciones, vencido el cual la documentación se dará por aprobada si no ha recibido observaciones por parte de la INSPECCIÓN.-

La INSPECCIÓN, conforme con lo establecido en las Cláusulas Generales, podrá fijar plazos mayores para los casos que a su criterio así lo requieran. Las presentaciones deberá formularlas el CONTRATISTA mediante PEDIDO DE EMPRESA, en el cual deberán quedar asentadas las fechas de entrega y de recepción.-

ARTÍCULO 28.- REPLANTEO DE LA OBRA (Artículo 62º de la Sección II)

El replanteo de la obra se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería para definir correctamente el emplazamiento conforme con los planos aprobados por el COMITENTE como consecuencia de lo establecido en Artículo 26 de las presentes Cláusulas Particulares.-

El CONTRATISTA deberá proveer los aparatos, elementos y útiles requeridos para la correcta realización del replanteo.-

Al finalizarse el replanteo se labrará un Acta donde quedará asentada la aprobación por parte de la INSPECCIÓN.-

ARTÍCULO 29.- LIMPIEZA DE LA OBRA (Artículo 69º de la Sección II)

La INSPECCIÓN podrá fijar plazos perentorios para que el CONTRATISTA proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al segundo de una multa resultante de aplicar las fórmulas de las presentes Cláusulas Particulares por cada día de atraso contado a partir de la fecha del vencimiento de la intimación.-

La limpieza de la obra incluye el correcto mantenimiento en condiciones de tránsito del acceso a la obra.-

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra, salvo especificación contraria establecida en otro artículo de la presente Sección.-

ARTÍCULO 30.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Artículo 70º de la Sección II)

30.1 El incumplimiento por parte del CONTRATISTA del plazo de ejecución de la obra, le hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en las presentes Cláusulas Particulares, por día de atraso contado a partir de la fecha de vencimiento del mencionado plazo, indicado en el último Plan de Trabajos Actualizado aprobado.-

30.2 Cuando se detecte que El CONTRATISTA haya incurrido en una disminución en un porcentaje mayor al 5% respecto de la previsión mensual y acumulada, sin causas justificadas para ello, La Inspección procederá por intermedio de la correspondiente Orden de Servicio a intimar para que aquella arbitre los medios necesarios para incrementar el ritmo de ejecución de los trabajos de manera tal que éste se ubique dentro de las previsiones contractuales.-



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

30.3 De mantenerse esta disminución y sin que el CONTRATISTA haya demostrado voluntad para revertir la situación será pasible de la multa por cada día desde el que operó la primera caída de la curva de inversiones hasta el momento en que el CONTRATISTA procedió a implementar los mecanismos necesarios y suficientes para revertir la situación, siendo potestad de la Repartición proceder al cálculo del monto de la multa y mantenerla en suspenso su aplicación hasta tanto el CONTRATISTA haya demostrado su predisposición y recuperado el ritmo de los trabajos de manera tal de lograr su finalización dentro del plazo contractual.-

30.4 Si la aplicación de esta sanción supera el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de contrato dará lugar a las causales previstas en el Artículo N° 35 de la Ley.-

30.5 Las multas previstas en el presente artículo se aplicarán según lo fijado en el Artículo 39 de la presente Sección.-

ARTÍCULO 31.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR FACTORES CLIMÁTICOS DESFAVORABLES (Artículo 77º de la Sección II)

El COMITENTE podrá otorgar ampliaciones del plazo de ejecución por factores climáticos desfavorables en todos aquellos casos en que las condiciones climáticas imposibiliten la ejecución de tareas en la obra que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras.-

Cuando el CONTRATISTA considere que se han producido tales circunstancias, deberá comunicarlo por PEDIDO DEL CONTRATISTA dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producido el hecho. El PEDIDO DEL CONTRATISTA deberá estar acompañado del parte meteorológico o certificación de la autoridad policial más cercana a la ubicación de la obra para poder ser considerada por la INSPECCIÓN como causal para la ampliación de plazo.-

Vencido este plazo para la presentación por parte del CONTRATISTA, la INSPECCIÓN no podrá dar curso o aceptación a dicha reclamación, la que será rechazada mediante ORDEN DE SERVICIO.-

La INSPECCIÓN deberá resolver todo PEDIDO DEL CONTRATISTA que se origine a consecuencia de los factores climáticos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de ser puesto en conocimiento del hecho por parte del CONTRATISTA.-

El COMITENTE mediante el instrumento legal correspondiente podrá imponer VEDA INVERNAL toda vez que las condiciones climáticas así lo determinen y ampliar los plazos de ejecución a consecuencia de dicho motivo.-

Los Oferentes y el Contratista aceptan y prestan su conformidad para no efectuar reclamaciones por mayores gastos a consecuencia de las ampliaciones de plazos que resulten de las vedas invernales que se impongan dentro del periodo comprendido por los meses de Mayo a Septiembre inclusive y por factores climáticos (fuertes vientos, lluvias, heladas).-

ARTÍCULO 32.- PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES (Artículo 79º de la Sección II)

Las reclamaciones que el CONTRATISTA formule y sean de índole distinta a la considerada en el artículo anterior deberán ser interpuestas dentro de los DIEZ (10) DÍAS de haberse producido el hecho que las motiva.-

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS (Artículo 49º de la Sección II)

Cuando el CONTRATISTA suspenda los trabajos, aún parcialmente, alegando la existencia de divergencias pendientes, se hará pasible de una multa equivalente al monto que resulta de la

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 14



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

aplicación de las fórmulas detalladas en estas Cláusulas Particulares por cada día de suspensión contado a partir de la fecha del PEDIDO DEL CONTRATISTA que obliga a la reiniciación de los trabajos.-

ARTÍCULO 34.- NORMAS DE MEDICIÓN (Artículo 82º de la Sección II)-

Todo lo relacionado con las normas de medición de la liquidación y certificación de los trabajos se regirá por lo especificado en la Sección VII del Pliego.-

ARTÍCULO 35.- EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES (Artículo 84º de la Sección II)

35.1 Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance por períodos mensuales con la debida participación de la INSPECCIÓN y el REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA y serán volcados en una foja de medición firmada por ambos.-

35.2 Se establece como fecha de medición el ultimo día hábil del mes de ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la confección y presentación con la firma del Inspector del respectivo Certificado de Obra antes del quinto día hábil del mes siguiente ante el Organismo del cual depende la obra y de acuerdo al modelo adjunto en la Sección VIII de este Pliego.-

35.3 Todos los certificados de obra serán acumulativos debiéndose volcar con un trazo diferenciado la curva de avance real de certificación de obra mes a mes en el Plan de Trabajos que acompañará a cada certificado.-

35.4 La Repartición procederá a verificar el acta de medición y el certificado que ésta origine, recepcionándolo cuando no se detecten errores y/u omisiones en su confección. A partir de la fecha de recepción y en caso de no mediar observaciones, se computarán diez (10) días hábiles para la emisión (expedición) de las respectivas copias negociables.-

35.5 El pago de los Certificados deberá efectuarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS de su emisión. Si la Administración incurriera en mora, el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar intereses.-

ARTÍCULO 36.- FONDO DE REPARO (Artículo 86º de la Sección II)

36.1 Del importe de cada Certificado de la Obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por el COMITENTE en concepto de Fondo de Reparación.-

36.2 El reintegro se efectuará al CONTRATISTA en un todo de conformidad con el Artículo 99 de las Cláusulas Generales.-

36.3 El importe retenido en concepto de Fondo de Reparación podrá ser sustituido por el CONTRATISTA por una o más de las formas establecidas en el Artículo 16º de las Cláusulas Generales.-

36.4 El COMITENTE se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución de dichos fondos no generando al CONTRATISTA interés alguno por el lapso que medie entre la presentación de dichos instrumentos y la fecha de pago.-

36.5 El CONTRATISTA deberá presentar ante el COMITENTE el respectivo pedido de sustitución de los Fondos de Reparación una vez aprobado el correspondiente Certificado de Obra, la cual informará si se procede al efecto.-

36.6 Los Fondos de Reparación que no fuesen sustituidos por el COMITENTE no generarán ningún tipo de actualización al momento de su devolución a favor del CONTRATISTA.-

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 15



ARTÍCULO 37.- ANTICIPO DE FONDOS (Artículo 88º de la Sección II)

37.1 Para la presente Licitación el COMITENTE podrá otorgar un anticipo de fondos en los términos del Art.45º de la Ley 533.-

37.2 A tal fin los oferentes deberán presentar una oferta alternativa que considere un anticipo de fondos equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto del Contrato.-

37.3 En caso que la alternativa con anticipo de fondos resulte más conveniente para el COMITENTE a su exclusivo juicio, el Contratista deberá garantizar el anticipo mediante Póliza de Seguro de caución por el importe anticipado, a entera satisfacción del COMITENTE.-

37.4 En cualquier caso, la oferta básica, sin anticipo de fondos, resultará obligatoria para los oferentes de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 38.- PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES, AMPLIACIONES (Artículo 89º de la Sección II)

En caso de desinteligencias entre el COMITENTE y el CONTRATISTA, para la determinación de precios deberá atenerse a la documentación pertinente que tenga vigencia en la Dirección de Registros y Control de Gestión de la SECRETARIA, considerando un DIEZ POR CIENTO (10%) y un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de Beneficio y Gastos Generales (Directos más Indirectos) respectivamente.-

ARTÍCULO 39.- APLICACIÓN DE MULTAS (Artículo 92º de la Sección II)

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará en base a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

- M = monto de la multa en pesos
- C = monto del contrato
- P = plazo de ejecución en días

En cada caso, el monto se determinará con las fórmulas siguientes, donde los números de artículo refieren a la presente Sección:

Art. 18º	M= 0,25 C/P por cada día de ausencia (Representante Técnico)
Art. 20º	M= 0,25 C/P por cada día de negativa o incumplimiento (Ordenes de Servicio)
Art. 22º	M= 0,20 C/P por cada día de demora (Seguros)
Art. 23º	M= 0,30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
Art. 24º	M= 0,15 C/P por cada día de demora (Plan de Trabajos)
Art. 26º	M= 0,15 C/P por cada día de demora(Est y calc q/requiere la obra)
Art. 29º	M= 0,05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)
Art. 30º	M= 0,50 C/P por cada día de caída de la curva de inversión
Art. 30º	M= 0,60 C/P por cada día de atraso en la entrega de la obra
Art. 33º	M= 0,15 C/P por cada día de suspensión (Solución divergencias)
Art. 43º	M= 0,15 C/P por cada día de demora (Planos conforme a obra)
Art. 44º	M= 0,10 C/P por cada día de demora (Toma de fotos)



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

El monto resultante de la aplicación de multas será actualizado mediante la siguiente fórmula:

$$M = \frac{Ia \times Mvb}{Io}$$

donde:

M = Monto de la multa actualizada.-

Ia = Indec Costo Construcción Nivel General mes de aplicación.-

Io = Indec Costo Construcción Nivel General mes básico.-

Mvb = Monto de la multa a valores básicos de contrato.-

ARTÍCULO 40.- RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES (Art. 93º de la Sección II)

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.-

ARTÍCULO 41.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO (Artículo 90º de la Sección II)

Todo lo relacionado con la Redeterminación de Precios de Contrato se regirá por lo establecido en la Sección V de estos Pliegos de la Licitación.-

ARTÍCULO 42.- PLAZO DE GARANTÍA (Artículo 96º de la Sección II)

El plazo de garantía se fija en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS corridos contados a partir de la fecha de cada Recepción Provisional parcial.-

ARTÍCULO 43.- PLANOS CONFORME A OBRA (Art. 97º de la Sección II)

43.1 El CONTRATISTA queda obligado a presentar a la INSPECCIÓN, dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, los planos conforme con la obra ejecutada.-

43.2 El incumplimiento por parte del CONTRATISTA le hará pasible de una multa resultante de aplicar las fórmulas detalladas en esta Sección por cada día de atraso contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación.-

43.3 El CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN un (1) juego de originales de toda la documentación definitiva de la obra y cuatro (4) juegos de copias.-

43.4 Adicionalmente, EL CONTRATISTA acompañará a la documentación mencionada en 43.3, dos (2) copias de los archivos digitales de planos y planillas en soporte magnético (CD ROM).-

43.5 La Recepción Definitiva de la Obra no podrá cumplirse hasta tanto estos planos se encuentren aprobados por el COMITENTE.-



CAPITULO III. CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 44.- TOMA DE FOTOS

44.1 Será obligación del CONTRATISTA hacerse cargo de los gastos que demande la toma, revelado y copiado de fotos que realice la INSPECCIÓN de Obra a razón de un rollo de 24 fotos color por mes.-

44.2 El día en el que se efectúe la medición de los trabajos para la correspondiente certificación, se fotografiará la obra desde una posición, que una vez determinada por la INSPECCIÓN, será siempre la misma para las sucesivas exposiciones mensuales.-

44.3 Las fotos se tomarán en la obra desde dos (2) posiciones distintas como mínimo, abarcando la mayor cantidad de detalles posibles de la obra, sus instalaciones complementarias y las obras exteriores si las hubiera.-

44.4 Serán exigidas durante todo el periodo de ejecución de la obra y serán presentadas mensualmente copias positivas color de 10 cm x 15 cm.-

44.6 El CONTRATISTA hará entrega de las copias al COMITENTE en el momento de recibir las copias del certificado de obra.-

44.7 Podrán sustituirse las copias positivas color, por fotos digitales color, entregando los archivos en disquetes o CD y dos copias de las mismas impresas en papel fotográfico.-

44.8 Las fotos serán fechadas y firmadas por el CONTRATISTA y visadas por la INSPECCIÓN antes de la presentación.-

44.9 La falta de cumplimiento de lo solicitado dará lugar a la aplicación de una multa por cada omisión, consecuente de la aplicación de las fórmulas de esta Sección.-

4.10 Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.-

ARTÍCULO 45.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia entre los documentos técnicos del contrato, el orden de prelación para su aplicación será el siguiente:

- a) El contrato suscrito entre el COMITENTE y el CONTRATISTA;
- b) La Legislación vigente;
- c) Toda la Documentación de los Pliegos de la Licitación atendiendo al siguiente orden de Secciones, incluyendo la Documentación que pueda haberse originado como consecuencia del Artículo 12º de las Cláusulas Generales:
 - 1.- Sección IV Cláusulas Particulares;
 - 2.- Aclaraciones oficiales;
 - 3.- Sección VII Cláusulas Técnicas Particulares;
 - 4.- Sección VI Cláusulas Técnicas Generales;
 - 5.- Sección II Cláusulas Generales;
 - 6.- Sección IX Planos y Planillas;
 - 7.- Sección VIII Fórmulas de la Propuesta , Modelo de Contrato

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 18



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

8.- Sección V Régimen de Redeterminación de Precios de Contrato;

9.- Sección III Memoria Descriptiva;

- d) La oferta completa del contratista;
- e) Instrumento Legal de Adjudicación;
- f) Notificación fehaciente al Contratista de la Adjudicación de la Obra;
- g) Los Documentos que se confeccionan en Obra y se incorporan a la documentación del contrato, tales como Pedidos de empresa, Órdenes de Servicio, Actas, etc.-

ARTÍCULO 46.- TRABAJOS SIN ORDEN DE LA INSPECCIÓN

El CONTRATISTA no podrá, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO y si lo hiciera aquél no le será abonado.-

ARTÍCULO 47.- PEDIDOS DE INSPECCIÓN

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes que éstos hayan sido revisados por la INSPECCIÓN, debiendo avisar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación como mínimo para que este control pueda realizarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.-

En caso de no hacerlo la INSPECCIÓN hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.-

ARTÍCULO 48.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

48.1 El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva, debiendo solucionarlos en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas sin necesidad de que medie intimación alguna.-

48.2 Con posterioridad a la recepción mencionada el CONTRATISTA será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.646 del Código Civil.-

48.3 El contralor de la obra por parte del COMITENTE no disminuirá en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA, el que deberá revisar y estudiar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutar la obra haciéndose responsable de toda omisión, accidente, contratiempo, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como variación en los planos, especificaciones o trabajos.-

ARTÍCULO 49.- INTERESES A PAGAR POR SUMAS ABONADAS EN EXCESO EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA O DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En caso de que el Comitente hubiere extendido Certificado de Obra o de Redeterminación de Precios por importes superiores a los que realmente correspondieren ya sea por error en las mediciones de los trabajos o por otras circunstancias análogas, tendrá derecho a deducir al Contratista el valor actualizado de las sumas abonadas en exceso desde la fecha del o los

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 19



Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

pagos indebidamente efectuados, estas sumas se actualizarán de acuerdo a las Leyes o Decretos en vigencia.-

PLIEGO DE CONSULTA - NO VÁLIDO PARA LA PRESENTACIÓN

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Sección IV
	Página 20